



COMUNICA FUSIÓN DE FONDOS
COMPASS GLOBAL CREDIT USD FONDO DE INVERSIÓN
COMPASS GLOBAL DEBT FONDO DE INVERSIÓN

Comunicamos que el Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la “*Administradora*”), ha acordado fusionar (la “*Fusión*”), los fondos de inversión bajo su administración denominados **Compass Global Credit USD Fondo de Inversión** (el “*Fondo Absorbente*”), con **Compass Global Debt Fondo de Inversión** (el “*Fondo Absorbido*”).

Consecuentemente y con motivo de la Fusión, con esta misma fecha se ha depositado el texto refundido del reglamento interno de **Compass Global Credit USD Fondo de Inversión** y, por su parte, **Compass Global Debt Fondo de Inversión**, dejaría de existir producto de dicha operación.

El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Absorbente contiene las modificaciones acordadas por el Directorio de la Administradora que a continuación se indican:

- (i) Se modifica el numeral 1.4. y 1.5. del número UNO. “*Características Generales*”, del Título I. “*Características de Compass Global Credit USD Fondo de Inversión*”, para efectos de indicar que (i) el Fondo Absorbente estará dirigido al público en general; y (ii) los rescates se pagarán dentro del plazo de 11 días corridos contados desde la fecha de presentación de la solicitud de rescate o de la fecha en que se dé curso al rescate si se trata de un rescate programado.
- (ii) Se modifica el número DOS. “*Antecedentes Generales*”, del Título I. “*Características de Compass Global Credit USD Fondo de Inversión*”, para efectos de establecer un nuevo plazo dentro del cual el Fondo Absorbente pagará a sus aportantes las cuotas rescatadas.
- (iii) Se modifica el número UNO. “*Series*”, del Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, para efectos de crear tres nuevas series de cuotas denominadas “Serie D”, “Serie E” y “Serie F”. Como consecuencia de lo anterior, los aportes que integran el Fondo Absorbente quedarán expresados en 7 series de cuotas, ajustándose los requisitos de ingreso y características de las mismas, en los términos que ahí se indican.
- (iv) Se modifica el número DOS. “*Remuneración de Cargo del Fondo*”, del Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, para efectos de establecer y ajustar las remuneraciones que le corresponderán a cada una de las nuevas series de cuotas tratadas en el número anterior, por las que se indican a continuación:

| Serie | Remuneración | |
|-----------|--------------------------------------|-------------------|
| | Fija anual (%) | Variable |
| A | Hasta un 0,87% (IVA incluido) | No Aplica. |
| B | Hasta un 0,12% (IVA incluido) | No Aplica. |
| C | Hasta un 0,47% (IVA incluido) | No Aplica. |
| CG | Sin cobro de remuneración fija. | No Aplica. |
| D | Hasta un 1,19% (IVA incluido) | No Aplica. |
| E | Hasta un 0,18% (IVA incluido) | No Aplica. |
| F | Hasta un 0,68% (IVA incluido) | No Aplica. |

Asimismo, y para reflejar lo anterior, se modifica la “*Tabla de Cálculo Remuneración Fija Anual de Administración*” contenida en el Anexo A del Reglamento Interno del Fondo Absorbente.

- (v) En el Título VII. “*Aportes, Rescates y Valorización de Cuotas*”, del número UNO. “*Aporte y Rescate y Valorización de Cuotas*”:
 - i. Se modifica el numeral 1.5. “*Política de pago de rescates*”, para efectos de establecer que los rescates se pagarán dentro del plazo de 11 días corridos contados desde la fecha de presentación de la solicitud de rescate o de la fecha en que se dé curso al rescate.
 - ii. Se modifica el numeral 1.6. “*Medios para efectuar los aportes y solicitar rescates*”, para efectos de indicar que los partícipes podrán programar rescates, según los términos y condiciones que ahí se indican.
- (vi) Se incorpora un nuevo número DIEZ. “*Bomberos de Chile*”, en el Título VIII. “*Otra Información Relevante*”, para efectos de dar cumplimiento a la Norma de Carácter General N°488 de la Comisión para el Mercado Financiero, en relación a los artículos 26°bis, 38°bis y 80°bis de la Ley N°20.712.

Por su parte, y de conformidad con las disposiciones de la Norma de Carácter General N°370 de la Comisión para el Mercado Financiero, con esta misma fecha se solicitó formalmente la cancelación en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva la Comisión para el Mercado Financiero, del reglamento interno del Fondo Absorbido, esto es, de **Compass Global Debt Fondo de Inversión**, a contar de la fecha de materialización de la Fusión.

Las modificaciones referidas precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo Absorbente, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones indicadas precedentemente y los efectos de la Fusión comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del reglamento interno del Fondo Absorbente, esto es, el día 21 de marzo de 2024. En la misma fecha se materializará la Fusión.

Como consecuencia de la Fusión, los actuales partícipes de las Series A, B, y CG del Fondo Absorbido pasarían a ser partícipes de las Series A, B, y CG del Fondo Absorbente. Para lo anterior, una vez que se materialice la Fusión de los referidos fondos, los activos y pasivos del Fondo Absorbido pasarán al Fondo Absorbente y los aportes vigentes de los partícipes de cada serie del Fondo Absorbido serán traspasados a las series correspondientes ya indicadas en el Fondo Absorbente.

Adicionalmente, la relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de las series de cuotas de los fondos fusionados corresponderá a la proporción que represente el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbido en el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbente, conforme lo determinado en el proceso de Fusión. El cálculo, deberá efectuarse el día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de la Fusión.



Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación con el proceso de Fusión o a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, podrán contactarse con la Administradora o el Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 223644660 o ingresando a www.cgcompass.com.

COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS